



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N.º 07

Resolución Directoral N.º 7684-2022-UGEL 07

San Borja, 23 de diciembre del 2022

VISTO: El expediente SINAD N° 0070393-2022, el Informe N° 047 - 2022-MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07/AGEBATP/EEBA, con Orden de Ejecución N.º 089-2022-D UGEL.07 – J. AGEBATP, y demás documentos adjuntos con un total de trescientos sesenta y uno (361) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley General de Educación N° 28044, señala que uno de los principios de la educación peruana “h) La creatividad y la innovación, que promueven la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura.”;

Que, el artículo 9 de la Ley General de Educación N° 28044, señala que uno de los fines de la educación peruana es formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento;

Que, mediante Ley 28898, Que, el literal h) del artículo 8 de la precitada Ley señala que la educación peruana se sustenta en ciertos principios, entre ellos, la creatividad y la innovación, que promueven la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura; asimismo, conforme con lo previsto en el literal g) del artículo 13, uno de los factores que interactúan para el logro de la calidad de la educación es la investigación e innovación educativa;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 083-2022-MINEDU aprueba las Bases Generales del Concurso Nacional "Juegos Florales Escolares Nacionales - 2022", la UGEL 07 mediante la RD N° 5879-2022-UGEL 07, aprobó el Plan de Trabajo de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2022 Etapa UGEL y aprobó la conformación de la Comisión Organizadora, con la finalidad de establecer las orientaciones necesarias para la planificación, organización, ejecución y evaluación que rigen el proceso de participación de los estudiantes de Educación Básica Regular y Educación Básica Alternativa, en la jurisdicción de la UGEL N.º 07, del Concurso Nacional de los Juegos Florales Escolares Nacionales - 2022."

Que, mediante informe N° 047 -2022-MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07/AGEBATP/EEBA la especialista del Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa, recomienda reconocer a los estudiantes, docentes asesores y

directivos de los CEBA que ocuparon los tres primeros puestos en las categorías de EBA con Resolución Directoral, acreditar mediante Resolución Directoral a los estudiantes, docentes asesores y directivos que representarán a la UGEL 07, en la ETAPA DRELM, según literal 4.2 y 4.3 del informe

Que, estando a lo expuesto, y lo recomendado por la especialista del AGEBATP, en el informe N° 047 -2022-MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07/AGEBATP/EEBA, y lo dispuesto en la Orden de Ejecución N°089-2022- D. UGEL07-J. AGEBATP, y contando con el visto bueno del Área de Asesoría Jurídica y;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044, y su Reglamento aprobado con D.S. N° 011-2012-ED, modificado por Decreto Supremo N°009-2016-MINEDU y D.S. N° 010-2019-MINEDU, Ley N° 29944, R.V.M. N° 273-2020-MINEDU, RVM N° 083 - 2022-MINEDU, RD N° 55941-2022-UGEL 07 y el Informe N° 046-2022- MINEDU/VMGI/DRELM/ UGEL07-AGEBAP-EEBA, y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- VALORAR LA PARTICIPACIÓN a los estudiantes, docentes asesores y directores que ocuparon los tres puestos en las diferentes artes y disciplinas de los **Juegos Florales Escolares Nacionales - 2022** de la UGEL 07; Modalidad de Educación Básica Alternativa.

CATEGORÍA: ARTE TRADICIONAL

ORDEN DE MÉRITO	ESTUDIANTE	DOCENTE ASESOR	DIRECTOR(A)	CEBA
1°	ROCA SÁNCHEZ, DELICIA	BECERRA MAYTA MELBA ELIZABETH	PAIPAY YBAÑEZ, MARTINA ADELA	6050 JUANA ALARCO DE DAMMERT
2°	ESQUIVEL HUAMANCIZA, ROSA			
3°	QUICHUA YUPA MARUJA	CAJACHAGUA TORIBIO, MELECIO RICARDO	LUCIANO ALLECA, GILMA SILVIA	SAN FRANCISCO DE BORJA

CATEGORÍA: PINTURA

ORDEN DE MÉRITO	ESTUDIANTE	DOCENTE ASESOR	DIRECTOR /A	CEBA
1°	ZAMBRANO SANTANA REBECA BETANIA	MEDINA AIQUIPA PATTY ROSARIO	VALDIVIEZO CORNETERO FRANKLIN MARTIN	6051 MERCEDES INDACOCHEA
2°	PORRAS GUTIERREZ ROCÍO	VILLENA CORTEZ GLORIA JENNIFER	PAIPAY YBAÑEZ, MARTINA ADELA	6050 JUANA ALARCO DE DAMMERT
3°	FLORES CHAVEZ ERIKA ELIZABETH	ESPINOZA LOPEZ OLGA MARLENE	PAREDES ORÉ, GEOVANNA DELIA	CEBA - 6047 JOSÉ MARIA ARGUEDAS

CATEGORÍA: ESCULTURA

ORDEN DE MÉRITO	ESTUDIANTE	DOCENTE ASESOR	DIRECTORA	CEBA
1°	ESCOBAR FERNANDEZ, FIDEL HERNÁN	BECERRA MAYTA MELBA ELIZABETH	PAIPAY YBAÑEZ, MARTINA ADELA	6050 JUANA ALARCO DE DAMMERT

CATEGORÍA: DANZA TRADICIONAL

ORDEN DE MÉRITO	ESTUDIANTE	DOCENTE ASESOR	DIRECTOR / A	CEBA
1°	PADILLA OCROSPOMA LINDA CATALINA	MARÍA ELENA ÁLVAREZ TORRES	GONZALES BEDOYA, OSCAR ALFREDO	CEBA MARÍA INMACULADA
1°	CONCHA GUEVARA ADELICA			
1°	TORRES CONDE MAYTA JAKELYNE JULIA			
1°	CONSUELO TADEO GABRIEL JUAN			
1°	LEON GAYTAN YEFERSON ALEJANDRO			
1°	CORAL PADILLA ADRIEL RITCHER			
1°	TAVERA PALACIOS SOLANGE NICOLE			
1°	HERRERA VEGA BRENDA MARICIELO			
1°	PADILLA CAPCHA HERMENEGILDO TARCICIO			
1°	DEXTRE HUANE BASILIA MAGDALENA			
1°	ZEVALLOS MENA CARMEN MARISOL			
1°	AMBICHO TRÁNSITO MACARIA			
1°	HUAMANI LIMA GUADALUPE MELISSA			
1°	ATAUJE FLORES CARMEN			
2°	ALARCON ALARCON VERÓNICA	ROSANA JURADO UGARTE	RICHARD RAÚL VALENTINO LUCIANI	CEBA 6097 MATEO PUMACAHUA
2°	COTOS CARRIÓN JOSSY VIVIANA			
2°	ENRÍQUEZ SOLANO VERÓNICA			
2°	FARFÁN FARFÁN GISELA ESTRELLA			
2°	FLORES GÓMEZ ANABEL SAMIRA			
2°	MALLMA HUAMANÍ RUTH NOEMÍ			
2°	ANCA HUAYHUAS LADY SHAMILA			
2°	CONTRERAS PALOMINO JOSÉ LUIS			
2°	PORRAS CONDOR MAX JHUNIOR			
2°	GUERRERO MONZÓN CÉSAR DANIEL			
2°	BRICEÑO DEWARS ALEXANDER ANTONIO GERARDO			
2°	MAMANI BALDEÓN AYMAR			
2°	SUCASAIRES ESQUÍA RONALD			
2°	TIRADO BARBOZA, JHON ALEXANDER			
3°	PEREZ BUSNEGO, MARIANGEL YULIBEL	SANCHEZ LAVERIANO, KELIN KIAMAN	GICELLY MARLENE NERY CAYCHO CASMA	CEBA 6049 RICARDO PALMA
3°	IRIARTE ORTEGA, WINDHERLIN AMANDA			
3°	VENTURA ESPINOZA, NATALY SARAI			

3°	ORREGO FLORES, ESTHEFANY MARÍA			
3°	TRINIDAD GUERRERO, CRISTHIAN ENRIQUE			
3°	OLIVEROS REBOLLEDO, MIGUEL ANGEL			
3°	ENCINAS PAYAHUA, RUSSEL CHRIS MESMER			
3°	VIZCARRA GRANDA, JESUS PEDRO PABLO			
3°	LOPEZ RUIZ, ANGELES NAYELI			
3°	VILLEGAS LUNA, ANTONIO			
3°	ALBERCA GARCIA, NELY MARIBEL			

ARTICULO 2°. - DISPONER, que la presente Resolución sea notificada a las personas que se señala en el artículo precedente

ARTICULO 3°. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local 07, www.ugel07.gob.pe, para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese

ORIGINAL FIRMADO DIGITALMENTE
LIC. GLORIA MARÍA SALDAÑA USCO
 Directora del Programa Sectorial II
 UGEL N° 07 – San Borja

GMSU/D. UGEL07
 BVMA/J.AGEBATP
 LSM/EEBA